



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: Ejecutivo a continuación
DTE: Justino Montealegre
DDO: Temis Capital S.A.S.
RAD: 505733189002 2016 00004 00

Puerto López -Meta, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Efectuando un control de legalidad se observa que mediante auto de 18 de noviembre de 2021 se instó a la parte activa para que desplegara actos de notificación; sin embargo, el presente proceso al ser un ejecutivo a continuación y al haberse presentado la solicitud dentro de los 30 días siguientes a la orden de obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, se ordenó en proveído de 28 de octubre de 2021 notificar mediante estado, por lo cual no es necesario efectuar la notificación personal, pues el ejecutado se encuentra notificado.

Frente a este punto, se observa que la parte demandada Temis Capital S.A.S se encuentra notificada por estado No 37 el día 29 de octubre de 2021, pero no se concedió el término indicado en el numeral segundo del auto que libra mandamiento de pago; por lo cual, devuélvase el expediente a **secretaría** y contabilícese el término legal.

Una vez efectuado lo anterior, ingrésese el expediente al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

Firmado Por:

Giovanny Pinzon Tellez

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **437af3e0898bc4f44e59c82e43a267026514971e0d78bd9477fb8afc93614e3f**

Documento generado en 22/06/2022 11:17:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>